



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

CONECTAMEF al día



Informativo mensual Loreto

N 03 - Febrero 2014

CONTENIDO

Editorial

Normativa vigente

Las direcciones informan

Notas de interés



EDITORIAL

Estimados Lectores (as)

Conectamef Loreto cuenta con especialistas de inversión pública, quienes brindan la asistencia técnica adecuada para contribuir así a que los proyectos de inversión sean "de calidad", es decir que estén orientados al objetivo de lograr el mayor beneficio a favor de la población, priorizando las iniciativas estratégicas en los sectores de salud, educación, transporte, desnutrición, seguridad ciudadana, saneamiento, entre otros, y buscamos que las entidades y sus autoridades se comprometan también con satisfacer estas prioridades. Por tal motivo, en la convocatoria FONIPREL 2014 que recién comienza y cuya recepción de propuestas culmina el 19 de marzo, esperamos contar con la mayor participación de las entidades, aprovechando esta gran oportunidad de financiamiento para beneficio de nuestra población Loretana.

Equipo Conectamef Loreto



NORMATIVA VIGENTE

17 de enero

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2014. (www.mef.gob.pe).

12 de enero

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 003-2014-EF dispone el reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789 y autorizan transferencias de partidas. (www.mef.gob.pe).

10 de enero

La Resolución Directoral N° 001-2014-EF/50.01 establece la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del cuarto trimestre del año fiscal 2013 para los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales. (P.10-01-2014).

10 de enero

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2013-DV-PE autoriza transferencias financieras a favor de diversas entidades ejecutoras para el financiamiento de actividades correspondientes al PIRDAIS. (P. 04-01-2014)

28 de diciembre

La Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y aprueba el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2014 correspondiente a los pliegos del gobierno nacional y los gobiernos regionales, así como los clasificadores presupuestarios. (www.mef.gob.pe).

27 de diciembre

La Resolución Directoral N° 024-2013-EF/50.01 aprueba los lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2014 de los gobiernos locales. (www.mef.gob.pe).

27 de diciembre

La Ley N° 30137 establece criterios de priorización para la atención de pagos de sentencias judiciales. (P. 27-12-2013).



LAS DIRECCIONES INFORMAN



DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO (DGPP)

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD

El 10 de enero de 2014 el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo Nº 001-2014-EF, establece las disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la bonificación por escolaridad, cuyo monto fijado por la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, corresponde hasta por la suma de S/. 400.00 nuevos soles. (P.10-01-2014).



ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

A través del Comunicado Nº 001-2014-EF/50.01, publicado el 06 de enero de 2014, se pone en conocimiento de los funcionarios responsables de cada una de las metas de las municipalidades que deberán remitir al coordinador del plan de incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas al 31 de julio de 2013 del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal, o las razones de su incumplimiento de ser el caso. (www.mef.gob.pe)



DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO (DGETP)

DISPOSITIVOS PUBLICADOS POR LA DGETP EN EL MES DE ENERO:

Comunicado N 002-2014-EF/52.01

El 25 de enero de 2014, se comunica la conciliación de la cuenta de enlace del ejercicio 2013 a las unidades ejecutoras centrales de los pliegos presupuestarios del gobierno nacional y gobiernos regionales. (Artículo 80 de la Directiva de Tesorería N 001-2007-EF/77.15)

Decreto Supremo N 019-2014-EF

El 22 de enero de 2014, mediante decreto supremo, se amplían alcances del Anexo I del 'reglamento de los procedimientos conducentes al registro', actualización y pago en la vía administrativa de la deuda derivada de los bonos de la deuda agraria, emitidos en el marco del Decreto Ley N 17716, Ley de reforma agraria en cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional.

Decreto Supremo N 017-2014-EF

El 18 de enero de 2014, mediante decreto supremo, se aprueba el reglamento de los procedimientos conducentes al registro, actualización y pago en la vía administrativa de la deuda derivada de los bonos de la deuda agraria emitidos en el marco del Decreto Ley N 17716, Ley de reforma agraria en cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal.





NOTAS DE INTERES

Sistema de Saneamiento Contable - SISCO

Inicio de Sesión

Usuario:

Clave:

Año:

Ingresar

RECOMENDACIONES PARA EL USO DEL MÓDULO DE SANEAMIENTO CONTABLE

El módulo de saneamiento contable es una herramienta informática desarrollada por la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del MEF para ser utilizado por las entidades del sector público señaladas en el artículo 3º de la Ley Nº 29608, ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009. Este módulo tiene como objetivo verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 29608, cuyo objetivo es regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones

Recomendaciones:

- El registro en el Sistema de Saneamiento Contable - SISCO es a nivel Unidad Ejecutora, cuya información es integrada por la sede central a nivel pliego.
- La presentación de información a la DGCP es a nivel pliego.
- El contador del pliego o quien haga sus veces, solicitará el usuario y clave de acceso al sectorista correspondiente.
- El contador de la unidad ejecutora deberá solicitar el respectivo usuario y clave al contador del Pliego.
- Ingresar con el usuario y clave al aplicativo a través del link <http://apps2.mef.gob.pe/appsaneamiento/index.jsp>
- Se debe tener la precaución de operar según las instrucciones definidas en el manual del usuario.
- Si amerita corregir la información registrada, la unidad ejecutora solicitará la apertura al pliego, y si el pliego ha cerrado la información solicitará la apertura al sectorista responsable de la DGCP.
- La DGCP puede visualizar la información cuando el aplicativo está cerrado.
- El aplicativo es bloqueado cuando el pliego cierra su aplicativo.
- La entidad presentará, en los plazos previstos, la carpeta conteniendo los reportes a nivel pliego impresos, debidamente firmados por los funcionarios correspondientes a la DGCP.
- Con respecto a las empresas y entidades de tratamiento empresarial, deben considerar las recomendaciones indicadas equivalentes a un pliego en lo que le sea aplicable.

PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

La Transferencia Electrónica de Fondos es un mecanismo que permite enviar depósitos o realizar pagos, desde la cuenta bancaria de una unidad ejecutora a la cuenta autorizada del proveedor en cualquier entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional. Entre sus beneficios están la no utilización de cheques, no desplazamientos de efectivo, no demoras para la transacción del abono, y no costos adicionales.

¿Qué debe hacer el Proveedor?

- Presentar a la unidad ejecutora una carta suscrita personalmente por el titular o su representante debidamente autorizado, solicitando el pago con abono en una cuenta bancaria elegida (sólo una), indicando el Código de Cuenta Interbancario (CCI) y la entidad bancaria.
- El proveedor no puede autorizar el depósito a su favor en más de una cuenta bancaria. Aún cuando trabaje con varias unidades ejecutoras, utilizará el mismo CCI.
- Si trabaja (vende o contrata) con otra unidad ejecutora, indicar que su CCI ya fue registrado y validado con anterioridad.

